

Los Derramos de arrendo de qualquier agrado que ayga
por la N. Justicia Comisarios y procurador sindi-
co de m. de quino ayga per suino cuyas quidas
seo y ganen el dicho y nem por dices fianzas
y en estado el N. D. Pedro Martinez de d. que
mi el presente si. se notifica el nombre m. de
de m. de para las bendas de la Villa y caminos
pp. por el conrelo y representen al aut. unca abunde
y lo que dho nombre m. de ob. b. de dho m. de
examinato por estar ag. d. de d. y no po. de cumplir
por dho acc. d. de con la obligacion de dho nombre
m. de y de como asi lo p. de y que el presente ac.
reconrelo topi de por sesion no
y por el N. D. Alonso Antonio Camino loco p. de cura
dor sin d. de se d. de q. m. en b. de d. de d. de
per suino y n. de d. de de mucha por de d. de
re das y caminos de la su. de d. de como se a echo p.
de m. de ayuntam. y que para d. de en loca
nos antecedente se nombra por com. de d. de
gonza lo Martinez de d. y D. Antonio Martinez p. de
y por el d. de Alcalde el d. de D. Antonio de d. de
bo dho nombre m. de y en m. de d. de d. de
lo m. de p. de de d. de los que no executaron di-
li gencia alguna y para q. se p. de de d. de
lo nombre m. de en d. de de d. de de d. de
y in cu b. de de d. de de d. de y nombre
d. de para d. de al per suino pp. de d. de
y como tal p. de cura dor sin d. de de d. de